REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO (ANT) REPORTE DE TRASLADOS



TRASLADO No. 063 Fecha del Traslado: 30/08/2022 Página 1

| Nro Expediente | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Observacion de Actuación | Fecha Auto | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------------|---|---------------|------------------|----------------|
| 05615310300220220016500 | Verbal | MARCO TULIO VILLADA OTALVARO | JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ | Traslado Art. 110 C.G.P. Se corr traslado a la parte contrria del recurso de reposición interpuesto. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin istrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co | | 30/08/2022 | 1/09/2022 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETA HOY 30/08/2022 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO SECRETARIO (A)

PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA DE MARCO TULIO VILLADA OTALVARO CONTRA JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ. RADICADO: 2022-00165.

wilmar buritica garcia <wilmarbg@hotmail.com>

Mié 24/08/2022 15:40

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro <csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, por medio del presente correo electrónico, envió adjunto memorial para el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro, PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA DE MARCO TULIO VILLADA OTALVARO CONTRA JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ. RADICADO: 2022-00165.

cortésmente,

WILMAR BURITICA GARCIA C.C. 1.036.931.661 T.P. 232.032 del C.S. de la J. SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA DE MARCO TULIO VILLADA OTALVARO CONTRA JUAN FELIPE CARDONA LOPEZ, RADICADO: 2022-00165.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

WILMAR BURITICA GARCIA, mayor de edad y vecino de Rionegro, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado especial del señor MARCO TULIO VILLADA, oportunamente interpongo recurso de reposición frente al auto proferido el día 19 de agosto de 2022, notificado por estados el día 22 de agosto de 2022, mediante el cual se decretan las pruebas dentro del trámite del proceso de la referencia, solicitándole muy cortésmente al despacho adicionar a la providencia recurrida, incluyendo en el acápite de las pruebas de la parte demandante y demandada en reconvención, la recepción de testimonios de las personas aludidas en el escrito inicial de demanda, siendo ellas las siguientes:

BEATRIZ ELENA QUINTERO HERNANDEZ

HUGO ZULUAGA JARAMILLO

YESENIA VILLADA ALVAREZ

ALVARO ALFONSO ARBELAEZ

Cortésmente,

WILMAR BURITICA C.C. 1.036.931.661

T.P. 232.032 del C.S. de la J.

wilmarbg@hotmail.com